

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 463

VISTO: El Expte. Nº 076-M17-L-09 y sus agregados Exptes. Nº 786-M17-L-09, Nº 671-M17-L-11 y Nº 672-M17-L-11 mediante los cuales la Sra. María Adela Luaces de López tramita el pago de las Facturas C Nº 0001-00000001 de fecha 07/01/09 y Nº 0001-00000002, de fecha 02/02/09, por el importe de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) cada una; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto informa que las referidas Facturas son emitidas en concepto de alquiler de dos tractores que prestan servicios en el Obrador Municipal, por los meses de Diciembre de 2008 y Enero de 2009, respectivamente;

Que las referidas Facturas obran a fs. 02 y 15;

Que a fs. 04 y 18 el Sr. Coordinador General del Obrador Municipal informa que el servicio de recolección de poda de árboles brindado por la Firma María A. Luaces (transporte y flete) correspondiente a los meses Diciembre/2008 y Enero/2009, respectivamente, se llevó a cabo con total normalidad;

Que a fs. 56 el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita "*...se de el trámite administrativo pertinente, en atención a lo normado mediante Ordenanza 1299/2003, art. 7º, inc. 1), ya que según los informes de las distintas áreas de la Secretaría a mi cargo, se procedió a la contratación directa de la firma con carácter de urgente, atento a los reiterados reclamos de los vecinos por poda de árboles y recolección de restos de jardinería que se producen en gran cantidad debido a la época estival, no pudiendo dar atención a los numerosos reclamos con recursos propios...*";

Que, atento a los informes obrantes, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 57 que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03 y -sostiene - que la presente situación se encuentra contemplada en el Artículo 7, Inciso 1) de la citada normativa que reza: "*...podrá también contratarse de forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable (...) todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada ...*";

Que culmina señalando que, en virtud que el servicio ya fue prestado y que la necesidad y urgencia de los servicios en cuestión fue informada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicas, entiende que debe procederse al pago de la Facturas adjuntas a las presentes actuaciones;

Que a fs. 58 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación y a fs. 58 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 59 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma María Adela Luaces (Fletes -Servicios Generales), con domicilio en calle Salta Nº 751 - San Miguel de Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil), según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

09 AGO 2011

///...

Continuación
DECRETO

Nº 463

DETALLE			
FACTURA C Nº	FECHA	PERIODO	IMPORTE
0001-00000001	07/01/2009	Diciembre/08	\$ 4.000
0001-00000002	02/02/2009	Enero/09	\$ 4.000
IMPORTE TOTAL			\$ 8.000

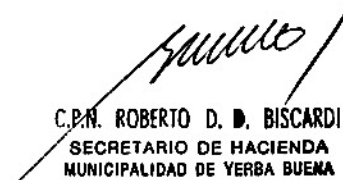
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma total de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil), según Facturas C Nº 0001-00000001 de fecha 07/01/09 y Nº 0001-00000002 de fecha 02/02/09, a la Firma María Adela Luaces (Fletes – Servicios Generales), conforme contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

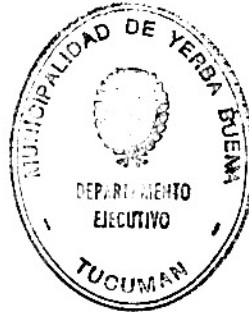
ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 - 10, Cuenta "Deudas Varias Proveedores", Código Nº 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2011, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

eld



C.P.N. ROBERTO D. B. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INDEPENDIENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA